

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaria General

Asunción, 18 de octubre de 2.018

Señora
Gabriela Cantero, Directora General
Oficina de Atención a la Ciudadanía
Presente

*Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la **solicitud de Información Pública N° 651** presentada en fecha 17 de octubre de 2.018, por el Mg. César Augusto Martínez Fariña, Ministro Secretario Ejecutivo- SENADIS; sobre lo peticionado cumpla en informar que el proyecto fue remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 47 de fecha 9 de agosto de 2.018, girado a la Comisión de Hacienda en Sesión de fecha 14 de agosto de 2.018, dictaminado por la Comisión por el rechazo en fecha 28 de agosto de 2.018, fue tratado y rechazado, vuelve a la Cámara de Diputados, actualmente con trámite para la firma de la Resolución y posterior envío a la Cámara de Diputados; en tal sentido se adjunta el expediente **CD- 18-5803** y acápiteme de la **Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2.018**.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.



Abg. Juan José A. Caballero G.
Director de Gabinete S.G.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SIL.- D- 1642365

EXP: CD-18-5803

FECHA MESA DE ENTRADA:

9 DE AGOSTO DE 2018.

FECHA DE SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

14 DE AGOSTO DE 2018.

SANCIÓN AUTOMÁTICA: VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

3.- N° 47 de fecha 9 de agosto de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **"QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZARZA"**. (Origen: presentado por Diputado Nacional Antonio Buzarquis, aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 7 de agosto de 2018) (D.- 1642365) (9/08/18).

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

1.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN: 11/10/18	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A: a la C. Diputados. —

OBSERVACIONES:



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Asunción, 28 de agosto de 2018

DICTAMEN N° 74 2018/2019
EXPEDIENTE N° 18-5803

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto os aconseja el rechazo del Proyecto de Ley "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZARZA", remitido por la Cámara de Diputados según Mensaje N° 47 de fecha 9 de agosto de 2018.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

Juan Darío Monges
Vicepresidente

Patrick Kemper
Relator

Dionisio Amarilla Guirland
Presidente

Miembros:

Oscar Salomón

Antonio Barrios

Derlis Osorio

Amado Florentín

María Eugenia Bajac

Esperanza Martínez

Stephan Rasmussen

Desirée Masi

Juan Bartolomé Ramírez

Rodolfo Friedmann

Paraguay Cubas

Javier Zacarías Irún





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

2000 02

LEY N°....

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Auméntase a G. 1.276.839 (Guaraníes un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve) mensuales, la pensión graciable concedida a favor de la señorita Estela Concepción Rodríguez Zarza, con Cédula de Identidad Civil N° 2.881.583.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- Establécese, si la beneficiaria de esta pensión graciable cuenta con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por la misma.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Derógase la Ley N° 3795 del 27 de julio de 2009.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de agosto de 2018

MHCD N° 47

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZARZA"**, presentado por el Diputado Nacional Antonio Buzarquis y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto del 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario



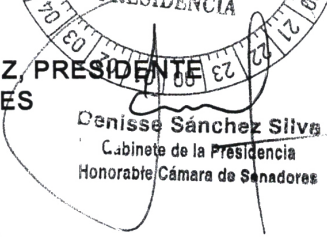

Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados




Carlos Burdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

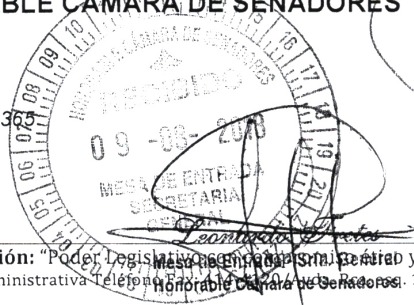



Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Acg/D-1642363





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 18 de julio de 2016

Señor Presidente

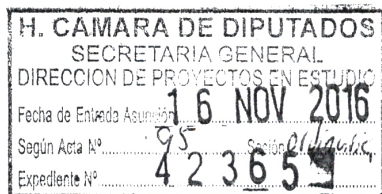
Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE AUMENTA PENSION GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA”**.

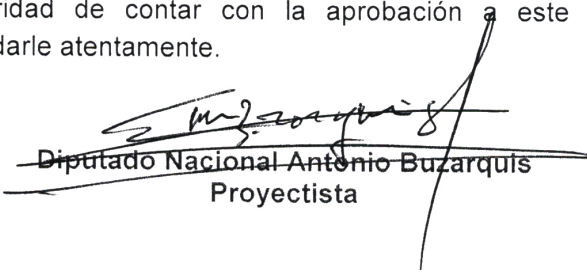
Por Ley N° 3.795 del 27 de julio del año 2009 SE CONCEDE LA PENSIÓN GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA, de Gs. 700.000.- (guaraníes setecientos mil) teniendo en cuenta que la misma presenta discapacidades físicas, y pese a sus limitaciones cursa sus estudios primarios y realiza diversos cursos de capacitación en diferentes áreas de manualidades; y que los padres de la joven son personas de avanzada edad que por lo que no pueden seguir manteniendo los gastos de alimentación, cobertura médica, gastos de estudios y otros gastos de la joven.

Considerando el Art. 4° de Ley 4.027 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES” en donde establece que... **“el monto de las pensiones no será superior un salario mínimo legal vigente ni inferior al 70% (setenta por ciento) del mismo, y se ajustará al porcentaje de variación de referencia, al tiempo de la sanción de la Ley de Presupuesto General de la Nación”**... solicito respetuosamente el aumento a Gs. 1.276.839 (guaraníes un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve) correspondiente al 70% del salario mínimo legal vigente, considerando la discapacidad de la señorita, el alto costo de vida y la imposibilidad de sus padres por ser de avanzada edad e invalidez.

Adjunto antecedentes al presente proyecto de ampliación.

En la seguridad de contar con la aprobación a este pedido, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.




Diputado Nacional Antonio Buzarquis
Proyectista

A
Su Excelencia
Don Hugo Velázquez M., Presidente
Honorable Cámara de Diputados

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3795

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA CONCEPCION RODRIGUEZ ZARZA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

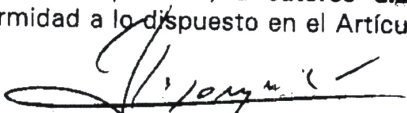
Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 700.000 (Guaraníes setecientos mil) mensuales, a favor de la joven Estela Concepción Rodríguez Zarza, con Cedula de Identidad Civil N° 2.881.583.

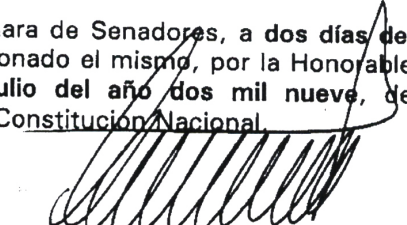
Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

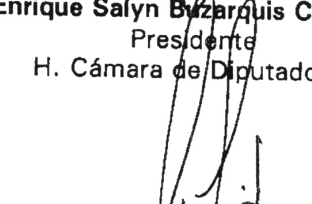
Artículo 3°.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

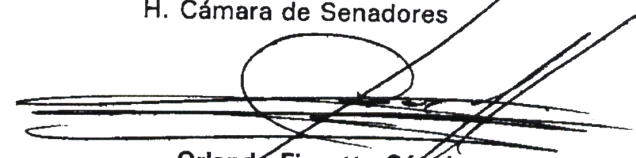
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a dos días del mes de abril del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a catorce días del mes julio del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

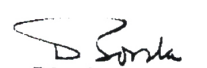

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de julio de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armino Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

6

Asunción, 07 de Marzo de 2005

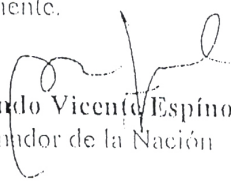
Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, a objeto de presentar el adjunto Proyecto de ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZARZA".

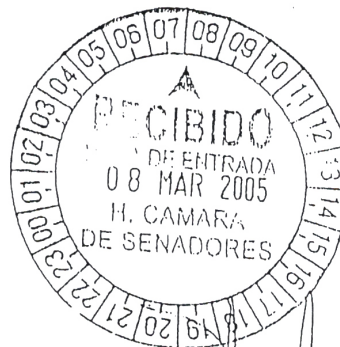
Señor Presidente, esta compatriota es una joven luchadora que presenta discapacidades físicas, es sorda muda de nacimiento, y pese a sus limitaciones con sus 29 años de edad ha cursado sus estudios primarios y viene realizando constantemente varios cursos de capacitación en las diferentes áreas de manualidades, cocina, peluquería, pintura, educación básica bilingüe y corte y confección. Los padres de la Joven Rodríguez son personas de avanzada edad que no pueden seguir trabajando y se encuentran dificultados de seguir manteniendo los gastos de alimentación, cobertura médica, estudios y otros gastos de la Joven.

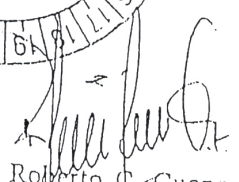
Vengo a solicitar a esta Honorable Cámara la aprobación del Proyecto mencionado.

Esperando que los señores Senadores otorguen un voto favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Armando Vicente Espínola
Senador de la Nación

A
SU EXCELENCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Dr. MIGUEL CARRIZOSA GALIANO
E. _____ S. _____ D. _____




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N° 3795/09

“QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA
CONCEPCIÓN RODRIGUEZ”

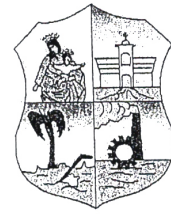
.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1°- concédese pensión graciable de guaraníes setecientos mil (G. 700.000)
mensuales, a favor de la Joven Estela Concepción Rodríguez Zarza.

Artículo 2°- el beneficiario de esta pensión no podrá acogerse a otros beneficios
Jubilatorios.

Artículo 3°- La Dirección del Tesoro pagará esta pensión con cargo a los fondos de
Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



r. Usuario

Se comunicamos que se encuentra habilitada una boca de cobranza para el pago por los servicios de recolección de basura ubicada en la sede de la **Municipalidad de Capiatá** Ruta 1. Para más información comunicarse a los Teléfonos: **0228 636 672 / 0228 630 264**

Capiatá - Paraguay



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°-----

“QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA
CONCEPCIÓN RODRIGUEZ”

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1°- concédese pensión graciable de guaraníes setecientos mil (G. 700.000)
mensuales, a favor de la Joven Estela Concepción Rodríguez Zarza.

Artículo 2°- el beneficiario de esta pensión no podrá acogerse a otros beneficios
Jubilatorios.

Artículo 3°- La Dirección del Tesoro pagará esta pensión con cargo a los fondos de
Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

07

Asunción, 07 de Marzo de 2005

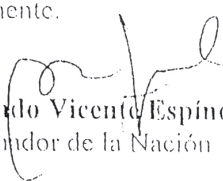
Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente, a objeto de presentar el adjunto Proyecto de ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA JOVEN ESTELA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA".

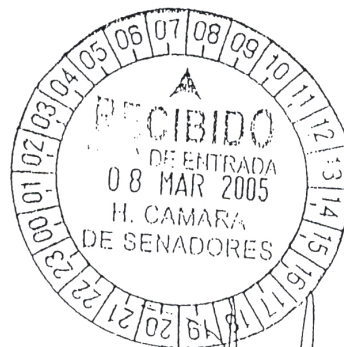
Señor Presidente, esta compatriota es una joven luchadora que presenta discapacidades físicas, es sorda muda de nacimiento, y pese a sus limitaciones con sus 29 años de edad ha cursado sus estudios primarios y viene realizando constantemente varios cursos de capacitación en las diferentes áreas de manualidades, cocina, peluquería, pintura, educación básica bilingüe y corte y confección. Los padres de la Joven Rodríguez son personas de avanzada edad que no pueden seguir trabajando y se encuentran dificultados de seguir manteniendo los gastos de alimentación, cobertura médica, estudios y otros gastos de la Joven.

Vengo a solicitar a esta Honorable Cámara la aprobación del Proyecto mencionado.

Esperando que los señores Senadores otorguen un voto favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Armando Vicente Espínola
Senador de la Nación

A
SU EXCELENCIA
PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Dr. MIGUEL CARRIZOSA GALIANO
E. S. D.




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870"



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

LEY Nº...

**QUE AUMENTA PENSION GRACIABLE A LA SEÑORITA ESTELA
CONCEPCION RODRIGUEZ ZARZA.**

**EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Auméntese a Gs. 1.276.839 (guaraníes un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve), mensuales, la pensión graciable la señorita ESTELA CONCEPCION RODRIGUEZ ZARZA.;

Artículo 2º.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al código presupuestario vigente.

Artículo 3º.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4º.- Exceptuase de lo dispuesto en la Ley Nº 4.027 del 24 de junio de 2010.

Artículo 5º.- Derogase la Ley Nº 3795 del 27 de julio de 2009.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LOGISTICA URBANA S.R.L.

Recolección de Residuos Sólidos Calle 12 de Octubre 2146 e/ 1ro de Marzo Tel. 0228-636672 0228-630264

Capiatá, 16 de octubre de 2014

r. Usuario/a: RODRIGUEZ ZARZA, ESTELA CONCEPCION

ta. Cte. Ctral N°: 27-1979-11

Dirección: B. CABALLERO

Capiatá - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de informarle que se encuentra en mora en el pago por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos (Basura), correspondiente al inmueble en que se encuentra habitando, el cual detallamos mas abajo.-

A fin de evitarle molestias propias de acciones judiciales nos permitimos invitarle se sirva pasar por esta oficina, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la presente, a fin de regularizar la situación. En caso de registrar su pago antes de la fecha de recepción de esta notificación, la misma quedará sin efecto.

Detalles de la deuda:

Cantidad de meses:	13
Total en Gs:	195,000
Mora hasta la fecha Gs:	34,125
Total con mora en Gs:	229,125

LEY NRO: 3.956, Art. 14.- Deberes de las personas. En el proceso de gestión de los residuos sólidos serán considerados como deberes de las personas los señalados a continuación:
 Por lo tanto, en forma oportuna, los servicios dados por el municipio, cancelar las multas y demás cargas aplicadas por el mencionado organismo.

Gustavo Roa
 Jefe de Cobranzas
 Logística Urbana S.R.L.
 Capiatá - Paraguay

Dpto. de Cobranzas

Nota: Sirvase presentar esta notificación en su oportunidad de recurrir al Dpto de Cobranzas de la empresa.-

Recibido por: _____ Notificado por: _____



PROYECTO DE LEY:

**"QUE AUMENTA PENSION
GRACIABLE A LA JÓVEN ESTELA
CONCEPCIÓN RODRIGUEZ ZARZA"**

PROYECTISTA:

Diputado Nacional Antonio Buzarquis

-JULIO 2016-



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018

09:00 horas

ORDEN DEL DIA

Resultado

➤ Entrega de placa y copia de la Declaración N° 21 “Por la cual la Honorable Cámara de Senadores reconoce el aporte artístico y cultural del ciudadano Antonio Amado Medina Boselli”.

Se da cumplimiento a la entrega de la placa.

►► **Moción de preferencia:** *Aprobado por el Pleno en sesión de fecha 13 de setiembre de 2018, a solicitud del Senador Paraguayo Cubas.*

1).- Proyecto de Ley “Que modifica los Artículos 2, 3, 4, 7, 13 y 21 de la Ley N° 5.033/13 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos”, presentado por el Senador Paraguayo Cubas. (EXP N° 18-7898)

(Historial) Girado a las Comisiones de:

1).- Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, *que aconseja la aprobación con modificaciones.*

2).- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

Aprobado en general y postergado por 8 días el tratamiento en particular a moción del Senador Amado Florentín.

►► **Moción de preferencia:** *Aprobado por el Pleno en sesión de fecha 13 de setiembre de 2018, a solicitud del Senador Paraguayo Cubas.*

2).- Proyecto de Ley “De datos abiertos para la República del Paraguay”, presentado por varios Senadores. (EXP N° 18-8038).

(Historial) Girado a las Comisiones de:

1).- Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, *que aconseja la aprobación con modificaciones.*

2).- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

3).- Derechos Humanos, *que aconseja la aprobación.*

Aprobado en general y postergado por 15 días el tratamiento en particular a moción del Senador Amado Florentín.-



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

►► **Moción de preferencia:** Aprobado por el Pleno en sesión de fecha 13 de setiembre de 2018, a solicitud del Senador Enrique Bacchetta.

3).- Mensaje N° 8 del Poder Ejecutivo, vía Ministerio del Interior, de fecha 3 de setiembre de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **“Que establece la publicidad de las sesiones de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”**. (EXP N° 18-1463).

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública.
- 2).- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

Postergado.

4).- Mensaje N° 25 de la Cámara de Diputados, de fecha 19 de julio de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **“Que crea la Comisión Nacional para el Estudio del Código Ambiental”**, presentado el Diputado Nacional Cesar Ariel Oviedo y el entonces Diputado Nacional Ricardo González. (EXP. N° 18-5784)

Sanción Automática:
2018

viernes 19 de octubre de

✎ **Origen:** Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 18 de julio de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo, *que aconseja el rechazo.*
- 2).- Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible, *que aconseja el rechazo.*

Rechazado, vuelve a la Cámara de Diputados.

5).- Mensaje N° 86 de la Cámara de Diputados, de fecha 30 de agosto de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **“Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018 ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Presidencia de la República- Secretaría Nacional de Deportes’**, remitido por el Poder Ejecutivo según Mensaje N° 750. (D - 1847482) (EXP. N° 18-5808)

Sanción Automática:

viernes 30 de noviembre de 2018

✎ **Origen:** Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 22 de agosto de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja la aprobación.*
- 2).- Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, *que aconseja el rechazo.*

Rechazado, vuelve a la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

5-a).- Mensaje N° 80 de la Cámara de Diputados, de fecha 30 de agosto de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley “Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018 ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Ministerio de Hacienda”, presentado por el Diputado Nacional Carlos Núñez. (D - 1847233) (EXP. N° 18-5805)

Sanción Automática:

viernes 30 de noviembre de 2018

«Origen: Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 22 de agosto de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja el rechazo.*
- 2).- Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, *que aconseja el rechazo.*

Rechazado, vuelve a la Cámara de Diputados.

5-b).- Mensaje N° 81 de la Cámara de Diputados, de fecha 30 de agosto de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley “Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018 ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Gobierno Departamental de Itapúa”, presentado por el Diputado Nacional Walter Harms. (D - 1847160) (EXP. N° 18-5806)

Sanción Automática:

viernes 30 de noviembre de 2018

«Origen: Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 22 de agosto de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja el rechazo.*
- 2).- Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, *que aconseja el rechazo.*

Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.

5-c).- Mensaje N° 111 de la Cámara de Diputados, de fecha 18 de setiembre de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley “Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018 ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Gobierno Departamental de Presidente Hayes”, presentado por los Diputados Nacionales Basilio Núñez y Enrique Mineur. (D - 1848066) (EXP. N° 18-5827)

Sanción Automática:

martes 18 de diciembre de 018

«Origen: Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 12 de setiembre de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja la aprobación.*
- 2).- Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, *que aconseja la aprobación.*

Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

6).- Mensaje N° 77 de la Cámara de Diputados, de fecha 13 de setiembre de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **“Que modifica el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018 ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018’**”, presentado por el Diputado Nacional Salustiano Salinas Montaña. (D - 1847090) (EXP. N° 18-5821)

Sanción Automática:

jueves 13 de diciembre de 2018

✎Origen: Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 12 de setiembre de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja la aprobación con modificaciones.*
- 2).- Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado, *que aconseja la aprobación con modificaciones.*

Aprobado con modificaciones, vuelve a la Cámara de Diputados.

7).- Mensaje N° 90 de la Cámara de Diputados, de fecha 3 de setiembre de 2018, por el cual remite la Resolución N° 286: *Que da por aceptada la Objeción Total Formulada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley N° 6099 “Que declara de interés social y expropia a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria la Finca N° 204 con Padrón N° 246 y la Finca N° 1168 con Padrón N° 1175 del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú”*. (D - 1745410) (EXP. N° 18-5816)

Sanción Automática:

viernes 2 de noviembre de 2018

✎Obs: De acuerdo a la Ley N° 2.648/05, Que reglamenta los Artículos 192, 209 y 211 de la Constitución Nacional sobre plazos Legislativos, en su Artículo 2°.- Establécese el plazo de sesenta días corridos desde su ingreso, para que cada una de las Cámaras del Congreso se expidan sobre la objeción total o parcial que el Poder Ejecutivo formule a un proyecto de Ley, como lo estatuyen los Artículo 208 y 209 de la Constitución Nacional. Si una de las Cámaras no se pronunciase sobre la objeción dentro del plazo estipulado, se entenderá que le ha prestado su aprobación a lo resuelto por la otra Cámara o el Poder Ejecutivo, en el caso de que sea la Cámara de origen la que no se pronuncie dentro del plazo señalado.

✎Obs: Para la ratificación en la sanción inicial al proyecto de Ley, se requiere la mayoría absoluta (23 votos), de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a las Comisiones de:

- 1).- Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, *que aconseja aceptar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo.*
- 2).- Reforma Agraria y Bienestar Rural, *que aconseja aceptar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo.*

Se acepta la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, pasa al archivo.



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

8).- Mensaje N° 21 de la Cámara de Diputados, de fecha 27 de julio de 2018, por el cual devuelve con modificaciones el Proyecto de Ley **“Que concede Pensión Graciable al Señor Aquilino Olmedo Cabrera”**, presentado por el Senador Fernando Lugo. (S- 167174) (EXP. N° 18-5792)

Sanción Automática:**sábado 27 de octubre de 2018**

» **Origen:** Cámara de Senadores: aprobado en sesión de fecha 5 de abril de 2018.

» **La Cámara de Diputados:** aprobó con modificaciones el proyecto, en sesión de fecha 11 de julio de 2018.

» **Obs:** Para la ratificación en el texto aprobado por la Cámara de Senadores, se requerirá la mayoría absoluta (23 votos), de conformidad al Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a la Comisión de:

1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.*

Sancionado texto de la Cámara de Diputados, pasa al Poder Ejecutivo.

8-a).- Mensaje N° 18 de la Cámara de Diputados, de fecha 27 de julio de 2018, por el cual devuelve con modificaciones el Proyecto de Ley **“Que aumenta Pensión Graciable a la Señora Elida Maidana Vda. de Ortiz”**, presentado por la entonces Senadora Emilia Alfaro de Franco. (S- 177588) (EXP. N° 18-5790)

Sanción Automática:**sábado 27 de octubre de 2018**

» **Origen:** Cámara de Senadores: aprobado en sesión de fecha 5 de abril de 2018.

» **La Cámara de Diputados:** aprobó con modificaciones el proyecto, en sesión de fecha 11 de julio de 2018.

» **Obs:** Para la ratificación en el texto aprobado por la Cámara de Senadores, se requerirá la mayoría absoluta (23 votos), de conformidad al Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a la Comisión de:

1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.*

Sancionado texto de la Cámara de Diputados, pasa al Poder Ejecutivo.

8-b).- Mensaje N° 47 de la Cámara de Diputados, de fecha 9 de agosto de 2018, por el cual remite el Proyecto de Ley **“Que aumenta Pensión Graciable a la Señorita Estela Concepción Rodríguez Zarza”**, presentado por el Diputado Nacional Antonio Buzarquis. (D - 1642365) (EXP. N° 18-5803)

Sanción Automática:**viernes 9 de noviembre de 2018**

» **Origen:** Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 7 de agosto de 2018 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional.

(Historial) Girado a la Comisión de:

1).- Hacienda y Presupuesto, *que aconseja el rechazo.*

Rechazado, vuelve a la Cámara de Diputados.